

VIEDMA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2864/09 se aprueba el Proyecto Educación Secundaria Rural “CEM RURAL entorno virtual”;

Que dicho Centro se realiza bajo los lineamientos de la “Transformación de la Escuela Secundaria”;

Que por Resolución N° 296/10 se creó un equipo Docente para la implementación del mencionado Proyecto, integrado por los profesores de los distintos espacios curriculares de 1er. año del Ciclo Básico Común de acuerdo al Mapa Curricular aprobado por Resolución N° 235/08;

Que en la misma norma se relevó de sus funciones desde el 24 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2010, entre otros, a la Sra. ANCAO, Susana Edith en 29 horas de geografía de los CEM 18 - 84 y CENS N° 1 y se le asignó 1 hora cátedra para completar las 30 horas de Nivel Medio;

Que se hace necesario designar el cargo de Director para el CEM Rural entorno virtual;

Que la Sra. ANCAO, Susana cuenta con el perfil adecuado para desempeñar la tarea mencionada y acepta desempeñar el cargo;

Que corresponde limitar el relevó y la asignación efectuada mediante la Resolución N° 296/10;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- LIMITAR, a partir del 29 de Agosto de 2010, el relevo de funciones y la asignación de horas cátedra a la Sra. ANCAO Susana, efectuada mediante Resolución 296/10, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 30 de agosto de 2010, a la Sra. ANCAO, Susana (CUIL 27-23481912-2) en el cargo de Director de Primera Categoría, en el CEM Rural entorno virtual.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución del CPE N° 296/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2158
SG/fs.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General